



II. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 6574 / VALLENAR,

VISTOS 13 NOV 2012

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Kinesióloga, en S.A.P.U - Joan Crawford, Baquedano y salas IRA o ERA de establecimientos de APS.
- 2.- Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N° 2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
- 3.- Resolución Exenta N° 928 del 22 de junio de 2012, 953 del 25 de junio 2012, 1043 del 11 de junio 2012 y 1042 del 11 de julio 2012
- 4.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- El convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio de Salud Atacama, para desarrollo de los Programas denominados "Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia SAPU", "Programa Campaña de Invierno", "Programa IRA en SAPU"
- 6.- La necesidad de regularizar el presente Decreto, acto administrativo no efectuado en su oportunidad.
- 7.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

- 1.- Apruébase el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y **DON (A) DENNIS PAEZ TORRES**, R.U.N. 16.450.271-6, por el periodo comprendido entre el 01 Enero al 31 Diciembre de 2012, para que participe en el desarrollo del Programa denominado "Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia SAPU" y "Programas de Campaña de Invierno, Salas IRA y ERA" que está orientado a fortalecer las acciones de salud y lograr la satisfacción de los usuarios beneficiarios de la Ley N° 18.469.
- 2.- Cancélese a **DON (A) DENNIS PAEZ TORRES**, el valor estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo de mes vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas Complementarias aplicación de Fondos en Administración respectivamente.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato
- 5.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE

NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN H. TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad